

## Resolución Gerencial N°435-2023-MDP/GM

Pichari, 18 de octubre del 2023



VISTO:

El Informe N° 1700-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Opinión Legal N° 670-2023-MDP-OAJ/NEE del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 3183-2023-MDP/GM-OSLP-MCHJ-D del Director de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 4815-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 068-2023-MDP-GI-DOP/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 004-2023-MDP-OSLP/ZKVP-SUP del Supervisor de Obra, Informe N° 002-2023-MDP-GI/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 3685-2023-MDP-GI/DIP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 0366-2023-MDP-OFEP/TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – OFEP, Informe N° 010-2023-TRAZAS-ING-SLYSSH-JP del proyectista, Informe N° 0987-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 035-2023-MDP-GI/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 049-2023-MDP-GI/DIP/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 2962-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 4320-2023-MDP-GI/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe Legal N° 178-2023-MDP-OAJ-VHSP del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 3183-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos; y demás documentos sobre aprobación del Cambio de Localización Geográfica y Alquiler de Locales para Plan de Contingencia;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: *“que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari a través de la Directiva 001-2023-MDP/GM – *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*, dispone en el ítem de generalidades que se entiende por *“Ejecución Presupuestaria Directa”*, aquella modalidad de ejecución del proyecto, en el cual la Municipalidad Distrital de Pichari, a través de la Gerencia de Infraestructura, ejecuta obras publicas directamente con su personal debiendo contar para tal fin con asignación presupuestal, personal técnico y administrativo, ésta concordante con el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en cuyo numeral 1 del artículo 33° bajo la denominación *“Ejecución Física de las Inversiones”* preceptúa que, *la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Aunado a ello, en el numeral siguiente del mismo articulado, se dispone que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*





De igual forma, con el literal a) del numeral 1.7 de la Directiva 001-2023-MDP/GM, se dispone que, la modificación de un expediente técnico de obra, debe contar con la opinión favorable del Supervisor de Obra, del Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, y la aprobación de la comisión de Revisión y aprobación de Expediente Técnico (CRAET); aunado a ello, se advierte que en el numeral 10.13 se regula "Modificaciones del Proyecto" cuyo sub numeral dispone que, cualquier modificación será sustentada detalladamente por el supervisor o inspector, en aras de contar con autorización escrita para proceder con dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Asimismo, deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán;



Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM, con el que se aprueba la Directiva N°001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", a la que en esta oportunidad recurrimos, donde; el numeral 10.13, literal 10. 13.1 Modificaciones del proyecto, prevé que; cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesaria contar con la opinión del Proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta esta, cualquier modificación, así como los gastos que representa serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra;



Finalmente, en ese marco corresponde citar el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, el cual; señala lo siguiente: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que, corresponde la emisión del acto resolutorio;



Que, mediante Informe N° 004-2023-MDP-OSLP/ZKVP-SUP, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez; quien EMITE OPINIÓN FAVORABLE respecto a la propuesta presentada en el Informe Técnico de Compatibilidad del Terreno del Componente del Plan de Contingencia de la obra "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573655;



Que, mediante Informe N°002-2023-MDP-GI/DMZ-RO, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra – Ing. Darwin Maldonado Zorrilla; quien REMITE al Responsable de la División de Obras Públicas, el Informe Técnico de Compatibilidad del Terreno del Componente del Plan de Contingencia de la obra "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573655; pone en conocimiento que tras la verificación in situ del componente del plan de contingencia (terreno) se encontró deficiencias en la misma; por lo que, resulta necesario su modificación y/o adopción de otras acciones de contingencias;



Que, mediante Informe N°3685-2023-MDP-GI/DIP/EDA-RD, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien SOLICITA al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, se requiera Opinión del Proyectista respecto al Informe Técnico del Plan de Contingencia de la obra "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573655;

Que, mediante Carta N°0366-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; quien SOLICITA al proyectista OPINIÓN respecto a la Propuesta de Modificación del Informe Técnico de Compatibilidad del Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573655;

Que, mediante Carta N° 040-2023-TRAZAS –INGSP, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por el Representante Legal de TRAZAS INGENIERIA S.L. SUCURSAL DEL PERÚ – Jesús López Ruiz; quien REMITE a la

Municipalidad Distrital de Pichari, la OPINION respecto a la propuesta presentada; todo ello contenido en el **Informe N° 010-2023-TRAZAS-ING-SL/YSSH-JP**, de **fecha 28 de agosto del 2023**, emitido por el Proyectista Consultor – Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca; quien EMITE OPINIÓN FAVORABLE respecto al Cambio y/o Modificación de Localización Geográfica de los 07 Módulos de Contingencia del Terreno de CETPRO al terreno de la Municipalidad Distrital de Pichari ubicado en el TALLER MAESTRANZA; asimismo, EMITE OPINIÓN FAVORABLE al alquiler de locales (edificación) en reemplazo de la construcción de 10 módulos en el terreno de VALLE DORADO;

Que, mediante **Informe N° 0987-2023-MDP-OFEP-TSE-D**, de **fecha 01 de setiembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Gerente de Infraestructura, OPINIÓN TÉCNICA del Proyectista respecto a la Propuesta de Modificación del Informe Técnico de Compatibilidad del Plan de Contingencia del Proyecto: *“Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”*, con CUI N° 2573655;

Que, mediante **Informe N° 035-2023-MDP-GI/DMZ-RO**, de **fecha 12 de Setiembre del 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Darwin Maldonado Zorrilla; quien SOLICITA al Jefe de la División de Obras Públicas, la aprobación mediante Acto Resolutivo del Cambio de Localización Geográfica y Alquiler de Locales para el Componente de Plan de Contingencia del Proyecto: *“Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”*, con CUI N° 2573655; en estricto cumplimiento de los extremos en la que fueron aprobados por el Supervisor de Obra, Proyectista y el Jefe de OFEP;

Que, mediante **Informe N° 049-2023-MDP-GI/DIP/DMZ-RO**, de **fecha 18 de setiembre del 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Darwin Maldonado Zorrilla; quien REMITE al Supervisor de Obra, el Plano de Cambio de Ubicación Geográfica de los 07 Módulos del Componente de Plan de Contingencia del Proyecto: *“Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco con CUI N° 2573655”*, de CETPRO al terreno de la Municipalidad Distrital de Pichari ubicado en el TALLER DE MAESTRANZA;

Que, mediante **Informe N° 004-2023-MDP-OSLP/IZKVP-SUP**, de **fecha 21 de agosto del 2023**, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Plano de Cambio de Ubicación Geográfica de los 07 Módulos del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: *“Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco con CUI N° 2573655”*, de CETPRO al terreno de la Municipalidad Distrital de Pichari ubicado en el TALLER DE MAESTRANZA; para su aprobación bajo acto resolutivo para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 2962-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D** de **fecha 20 de setiembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien luego de la evaluación realizada a la Solicitud de Cambio de Localización Geográfica y Alquiler de Locales para el Componente de Plan de Contingencia, presentado por el Residente de Obra, con opinión favorable del Supervisor de Obra y opinión favorable del Proyectista; se pronuncia A FAVOR de la solución técnica correspondiente al Cambio de Ubicación Geográfica de los 07 Módulos del Componente del Plan de Contingencia, señalando respecto al alquiler de los locales que corresponde el trámite de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2018-MDP/LC, en consecuencia se debe aprobar bajo acto resolutivo LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE 07 MODULOS DE CONTINGENCIA; toda vez que la solución técnica planteada por los responsables no modifica los objetivos del proyecto;

Que, mediante **Informe N° 4320-2023-MDP-GI/EDA-RD**, de **fecha 21 de setiembre del 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien SE PRONUNCIA A FAVOR de la solución técnica correspondiente al Cambio de Ubicación Geográfica de los 07 Módulos del Componente del Plan de Contingencia, señalando respecto al alquiler de los locales que corresponde el trámite de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2018-MDP/LC; por lo que RECOMIENDA se continúe su trámite;

Que, mediante **Informe N° 1511-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de **fecha 26 setiembre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien REMITE al Gerente Municipal, la aprobación del



Cambio de Localización Geográfica y Alquiler de Locales para el Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco con CUI N° 2573655"; peticionado por el Residente de Obra, y aprobado por el Supervisor de Obra; además cuenta con opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, del Responsable de la División de Obras Públicas y la Opinión Favorable del Proyectista; por lo tanto, **RECOMIENDA** continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, según delegación de facultades;

Que, mediante **Informe Legal N° 178-2023-MDP-OAJ-VHSP** de fecha **04 de octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; quien **REQUIERE** al Director de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como al Responsable de División de Obras Públicas cumpla con emitir pronunciamiento concreto respecto a la viabilidad (favorable o no) de la modificación del plan de contingencia, respecto al alquiler de locales en sustitución de la construcción de 10 módulos en el terreno de Valle Dorado, conforme lo exige la Directiva de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante **Informe N° 3183-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **05 de octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien **EMITE** aclaración sobre pronunciamiento respecto del Alquiler de Locales como Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco con CUI N° 2573655"; respecto de la viabilidad favorable o no de la modificación del componente de contingencia del terreno de CETPRO al terreno de la Municipalidad Distrital de Pichari, se pronuncia **FAVORABLEMENTE** al Cambio de Ubicación de los 07 Módulos de Contingencia del terreno de CETPRO al terreno de la Municipalidad Distrital de Pichari ubicado en el taller de Maestranza dejando constancia que las modificaciones en fase de ejecución del alcance, costo y plazo, deben formularse de acuerdo a los procedimientos previstos en la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa";

Que, mediante **Opinión Legal N° 670-2023-MDP-OAJ/NEE-F**, de fecha **13 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien opina que es **VIABLE** aprobar el Cambio y/o Modificación de Localización Geográfica de Siete (07) Módulos de Contingencia, que inicialmente debían ubicarse en el terreno de CETPRO, para ahora ubicarse en el Taller de Maestranza terreno de la Municipalidad Distrital de Pichari", del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, departamento Cusco", con CUI N° 2573655, pues la misma no afecta la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto, conforme se establece en el numeral 3 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; recomendando la prosecución del trámite;

Que, mediante **Informe N° 1700-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de fecha **17 octubre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien **REMITE** al Gerente Municipal, la aprobación del Cambio de Localización Geográfica y Alquiler de Locales para el Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco con CUI N° 2573655"; peticionado por el Residente de Obra, y aprobado por el Supervisor de Obra; además cuenta con opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, del Responsable de la División de Obras Públicas y la Opinión Favorable del Proyectista y Opinión Legal viable; por lo tanto, **RECOMIENDA** continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el CAMBIO Y/O DE MODIFICACIÓN DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE SIETE (07) MÓDULOS DE CONTINGENCIA Y ALQUILER DE LOCALES PARA PLAN DE CONTINGENCIA del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PIVAHRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2513655, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, la IMPLEMENTACIÓN de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y REALIZAR EL CAMBIO Y/O DE MODIFICACIÓN DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE SIETE (07) MÓDULOS DE CONTINGENCIA Y ALQUILER DE LOCALES PARA PLAN DE CONTINGENCIA del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2513655; acorde al Informe N° 1700-2023-MDP-GI-EOSB-G.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
ALCALDIA  
GI  
O.S.L.P  
DOP  
O.A.F  
Residente  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon  
GERENTE MUNICIPAL